



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232
24 ENE 2013
TALCA,

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3497 del 29/08/2012	Villa Alegre	Flor María Cárdenas Amigo	5508193-K	Contratista Roberto Wilson Rojas
3497 del 29/08/2012	Villa Alegre	María Silvia del Carmen Ramos Salinas	2843185-6	Contratista Roberto Wilson Rojas
3627 del 31/08/2012	San Javier	Eder Antonio Bueno Campos	7069060-8	Constructora SINERGIA S.A.
3627 del 31/08/2012	Villa Alegre	Enrique de la Cruz González Orellana	5862243-5	Constructora SINERGIA S.A.
3627 del 31/08/2012	San Javier	Jorge Antonio González Salgado	8744752-9	Constructora SINERGIA S.A.
3627 del 31/08/2012	San Javier	Olofernes Antonio Muñoz Villar	3222664-7	Constructora SINERGIA S.A.
3847 del 14/09/2012	San Javier	Ginove Antonio Galdames Pereira	6668047-9	Constructora SINERGIA S.A.

- d) La Resolución Exenta N° 4471 del 29.10.2012, que modifica la Resolución N° 3627/2012 señalada en visto anterior. La Resolución Exenta N° 130 del 15.01.2013 que modifica la Resolución N° 3847/2012 señalada en visto anterior, y las Resoluciones N° 2139 del 14.06.2012, N° 2238 del 20.06.2012, N° 4928 del 03.12.2012 y N° 60 del 04.01.2012 que modifican la Resolución N° 1362/2012 citada en visto anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 07.01.2013, 10.01.2013 y 15.01.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- 1. Anúlese la Resolución Exenta N° 3497 de fecha 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
- 2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1984 del 06.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la

presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice “2.240 UF” debe decir “2.760 UF”, en donde dice “110 UF” debe decir “60 UF” y en donde dice “55 UF” debe decir “30 UF”.

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3847 del 14.09.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice “5.900 UF” debe decir “5.000 UF”, en donde dice “130 UF” debe decir “110 UF” y en donde dice “65 UF” debe decir “55 UF”.
4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Villa Alegre	Flor María Cárdenas Amigo	5508193-K	SOCOFAS SPA	76173593-4	380	80	460
Villa Alegre	María Silvia del Carmen Ramos Salinas	2843185-6	Daniel Vásquez Jaque	13143367-0	380	80	460
San Javier	Eder Antonio Bueno Campos	7069060-8	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
Villa Alegre	Enrique de la Cruz González Orellana	5862243-5	Daniel Vásquez Jaque	13143367-0	380	60	440
San Javier	Jorge Antonio González Salgado	8744752-9	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460
San Javier	Olofernes Antonio Muñoz Villar	3222664-7	Altos del Maule Ltda.	76176379-2	380	80	460
San Javier	Ginove Antonio Galdames Pereira	6668047-9	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones indicadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **3.200 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **70 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **35 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVL/GIA/BBF/CLC/etp

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora SINERGIA S.A. (Calle 3 Oriente N° 1223. Talca)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- Contratista Daniel Vásquez Jaque (Los Sauces N° 1434, Población La Obra. San Javier)
- Constructora DOMUM SPA (2 Sur N° 775, Of. 7. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes